

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 15-572-31-12-001-2020-00097-01

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la excusa presentada por la profesional Ana Lucia Bernal Escobar, quien manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo como perito dentro de este proceso y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se ordena su relevo.

En su reemplazo, se dispone la designación sucesiva de los siguientes profesionales, quienes también se encuentran inscritos en la lista de peritos del IGAC y con Registro Abierto de Avaluador – RAA para conceptuar sobre Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales e Inmuebles Especiales:

Nombre	Aval	Correo electrónico	Teléfono
Hilda María Sáenz Montoya	24319075	hmsaenzmo@hotmail.com	3127767500
Liliana del Socorro Arcila Rivera	24317062	lilianaarcila@gmail.com	3127447437
Jaime Cárdenas Jaramillo	10212274	jacaja2011@gmail.com	8842110
Jairo Mejía Serna	10283593	jairomejiaserna@gmail.com	3136440964
Carlos Alberto González Ocampo	4469669	neicos7@gmail.com	3207945734

En el anterior orden, la Secretaría les enterará la designación, haciéndoles saber el objeto de la experticia y los aspectos para tener en cuenta, los cuales están plenamente descritos en el auto del 19 de enero de la corriente anualidad e informándoles que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; notificación que se practicará de manera personal, atendiendo los parámetros sentados en el Decreto 806 de 2020.

En caso de que la primera de la lista no pueda aceptar el nombramiento, se entenderá su relevo automático, razón por la cual, se seguirá el trámite de enteramiento con quien le sigue y así sucesivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:

**Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b1292c41c56056e83bb749e647107bcc1358567ecd0d7fbe01d3ee72938abd8

Documento generado en 09/02/2022 04:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**